Pasos a seguir para autorización de tarjetas para consumos en el exterior:

- Inscribirte en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas a través de la página web www.cadivi.gob.ve. Esta inscripción se realiza una sola vez. Si ya estás registrado, sólo debes realizar la solicitud de tus divisas.
- Completa los campos que te señala el sistema automatizado de CADIVI para el caso de Tarjetas de crédito para viaje y consumo en el exterior, e imprime la planilla que éste te genera.
- 3. Prepara las carpetas para consignar los documentos requeridos en la agencia de 100%Banco, de acuerdo a lo señalado en los instructivos de CADIVI, con la que debes consignar:
 - a. Copia de tu cédula de identidad
 - b. Copia del Pasaporte
 - c. Copia del Boleto Aéreo
 - d. Copia de la Visa (Si aplica).

Recuerda presentar los documentos originales para verificarlos con las copias anexadas en la carpeta.

Declaración jurada de Cierre:

Para cerrar tu solicitud debes realizar la Declaración Jurada de Cierre a través del portal electrónico **www.cadivi.gob.ve**, dentro de los 45 días continuos siguientes a la fecha de regreso del viaje indicada en la solicitud, independientemente de la realización efectiva o no de éste.

Es fundamental que realices la Declaración Jurada de Cierre, porque si incumples esta obligación no podrás tramitar nuevas solicitudes de conformidad a lo establecido por CADIVI.